



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 9 DE MARZO DEL 2016
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 23 y 24 de marzo próximo inclusive, al jockey GABRIEL A. SEDIARI, por perder la línea a pocos metros de largar, en la 4ª carrera disputada el día 2 de marzo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Che Milagros".

Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 23 de marzo próximo, al jockey WILSON R. MOREYRA, por perder la línea a pocos metros de largar, en la 13ª carrera disputada el día 5 de marzo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Mister Storm".

Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 23 de marzo próximo, al jockey JORGE G. RUIZ DIAZ, por reclamo injustificado, en la 7ª carrera disputada el día 5 de marzo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Agustina's Prize".

Artículo 24, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey JONATAN I. CABRAL, por haber incrementado su peso neto en 1000 gramos en pista normal, luego de disputada la 3ª carrera del 2 de marzo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Credo", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$500,00, al jockey aprendiz CARLOS S. PEREZ GULLO, por haber incrementado su peso neto en 800 gramos en pista normal, luego de disputada la 5ª carrera del 2 de marzo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Sigak", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz EMILIANO FABRIZIO SINIANI, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 12ª carrera del día 5 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Luz De Bengala".

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey JORGE A. RICARDO, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 12ª carrera del día 5 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Mayla Inc".

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

ENTRENADORES

APERCIBIR: al Entrenador Dn. VICTOR D. BASAVILBASO, por no ensillar en el horario reglamentario a su s.p.c. "Este Sol", en la 11ª carrera disputada el día 2 de marzo p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$300,00, al Entrenador Dn. DUVILIO F. PIERRO, por la responsabilidad que le cupo en la pérdida del numero de la cabezada de su pupilo el s.p.c "Che Milagros", para la 4ª carrera del 2 de marzo p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. GREGORIO B. VIVAS, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Rosendo Inc" en forma incompleta, para la 5ª carrera del 2 de marzo p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. FERNANDO C. PANET, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Colt Miller" en forma incompleta, para la 6ª carrera del 2 de marzo p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. RUBEN O. SOSA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Break The Check" en forma incompleta, para la 10ª carrera del 2 de marzo p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. DUVILIO F. PIERRO, por no ingresar en el horario reglamentario a la redonda para impartir las órdenes al jockey correspondiente a su pupilo el s.p.c. "Che Milagros", lo que ocasionara la demora a montar y salir a la pista, sin realizar el paseo previo, antes de disputarse la 4ª carrera del 2 de marzo p.pdo.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ROBERTO A. PELLEGATTA, por tener al s.p.c. "Interwin", inscripto para la 10ª carrera del 5 de marzo p.pdo., con su Libreta Sanitaria vencida.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ERNESTO A. LOPEZ, por haber presentado al s.p.c. "Chanted Prize" con la vacuna contra Encefalomieltis vencida, en la 10ª carrera del 5 de marzo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ROBERTO A. PELLEGATTA, por tener al s.p.c. "Interwin", inscripto para la 10ª carrera del 5 de marzo p.pdo., con documentación sanitaria incompleta.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: al s.p.c. "GRAND MAKO" a cargo del Entrenador Dn. Armando R. Cervantes, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de treinta (30) días, a partir del 2 y hasta el 31 de marzo próximo inclusive, por claudicación del miembro anterior derecho, luego de disputada la 3ª carrera del día 2 de marzo p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. "SEBI ROAD" a cargo del Entrenador Dn. Edmundo M.A. Arredondo, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 2 de marzo y hasta el 1 de septiembre próximo inclusive, por fractura de sesamoides del miembro anterior derecho, durante el desarrollo de la 4ª carrera del día 2 de marzo p.pdo.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "GRAN DT", a cargo del Entrenador Dn. Juan L. Panizza, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 9ª carrera del día 5 de marzo p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 5 de marzo y hasta el 3 de abril próximo inclusive.

S.P.C

SUSPENDER: al s.p.c. "BIEN LIGERO" por el término de treinta (30) días, desde el 5 de marzo y hasta el 3 de abril próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Oscar M. Peppe Cancela, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 11ª carrera del 5 de marzo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.



COMISION DE CARRERAS

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "CAPO UNICO" – 3ª carrera del 2-3-2016, a cargo del Entrenador Dn. Pedro J. Conde (h) , por quedarse en el partidor, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "BREAK THE CHECK" – 10ª carrera del 2-3-2016, a cargo del Entrenador Dn. Rubén O. Sosa, por indocilidad peligrosa dentro del partidor, siendo retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.

SUSPENDER: al s.p.c. "TANKINI" – 7ª carrera del 5-3-2016, a cargo del Entrenador Dn. Humberto J. Benesperi, por demorar su ingreso al partidor. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 9 de marzo de 2016.-


MIGUEL CORREA RAWSON
SECRETARIO
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a las normas establecidas en el Artículo 27 del Reglamento General de Carreras:


**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) **AUTORIZAR:** a pedido de su titular el cambio de colores de la caballeriza "J.L.C. (SI)" quedando de la siguiente manera: chaquetilla azul marino, cruz de lorena oro, gorra azul marino, borla oro.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.-

San Isidro, 9 de marzo de 2016.-


RIAL CARLOS A.
GERENTE
CARRERAS Y SPORTS
Jockey Club A.C.


MIGUEL CORREA RAWSON
SECRETARIO
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.